



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 23 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de agosto de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2389

Radicado N° 66682-40-03-002-2016-00075-00

EJECUTIVO SINGULAR (PRENDA) MÍNIMA CUANTÍA

BANCO DAVIVIENDA S.A Vs JUAN PABLO BALLESTEROS GRISALES

Mediante escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso, solicita se oficie a la POLICÍA NACIONAL, con el fin de que inmovilicen el vehículo de propiedad del demandado.

Siendo procedente lo solicitado, se procederá a oficiar a la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol, para que proceda a realizar la inmovilización e inmediatamente suceda, lo informare al despacho para que se el secuestro según la ciudad donde ocurra.

Líbrese oficio por secretaría.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 144

Del 24-08-2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a4f4b77fb4a0baa08297183c9f55900f955d5e8d4edcc287eb062b52b0a744**

Documento generado en 23/08/2023 12:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>